

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 4 de septiembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 111046

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

17814 Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, por la que se convocan la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con los artículos 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24.k) del Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto, acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por esta resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño de los mismos.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subsecretaría del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona, mis servicios de RR. HH. (SIGP) –convocatoria libre designación– solicitud de convocatoria de libre designación, https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común, a la Subsecretaría del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

cve: BOE-A-2024-17814 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 214



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 4 de septiembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 111047

Tercera.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, en formato normalizado, en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales. Los aspirantes podrán valerse de estándares europeos (https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv).
- b) Escrito en el que justifique su idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
 - c) Cuestionario de autoevaluación recogido en el anexo III.

Cuarta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 28 de agosto de 2024.—El Director de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, Ignasi Belda Reig.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 4 de septiembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 111048

ANEXO I

Dirección

SUBDIRECC. DE CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE TENDENCIAS, COORD. Y FORMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - localidad	Nivel	CE	Gr./sb.	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	DIRECCIÓN. SUBDIRECC. DE CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE TENDENCIAS, COORD. Y FORMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL. SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL (5799611).	A CORUÑA - CORUÑA, A.	30	49839.30	A1	AE		Diseñar y publicar el programa o esquema de certificación de los sistemas de inteligencia artificial, de acuerdo a la normativa y criterios que resulten aplicable. Diseñar los procedimientos de certificación por parte de las entidades interesadas, en colaboración con entidades especializadas, así como la adaptación de estos procedimientos en función de los requerimientos de cada sistema de inteligencia artificial. Control y seguimiento de la actividad certificadora y sus responsables. Instrucción de los expedientes administrativos sancionadores, la supervisión de los sistemas de inteligencia artificial y en su caso, la propuesta de medidas correctoras para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora en el ámbito de la IA. Supervisar de oficio de los sistemas de inteligencia artificial utilizados por las administraciones públicas.	Experiencia de un mínimo de 10 años en un puesto de liderazgo en el ámbito de la inteligencia artificial, preferiblemente en el sector público o en una organización relacionada con la tecnología o la inteligencia artificial. Experiencia laboral de un mínimo de 5 años en entornos regulados y amplios conocimientos de procesos de certificación. Conocimiento profundo de las leyes y regulaciones aplicables a la inteligencia artificial y el ámbito tecnológico y en derecho administrativo. Nivel mínimo de inglés B2 o equivalente.	Se requiere un mínimo de 5 años de antigüedad como funcionario de carrera del Subgrupo A1. Título universitario en tecnologías de la información o campo relacionado. Se valorará un máster o posgrado en Inteligencia Artificial. Capacidad para trabajar en un entorno dinámico y gestionar múltiples prioridades, habilidades de liderazgo, comunicación y negociación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 4 de septiembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 111049

SECRETARIA GENERAL

N.º orden	Centro directivo - unidad puesto de trabajo	Provincia - localidad	Nivel	CE	Gr./sb.	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
2	DIRECCIÓN. SECRETARÍA GENERAL. SECRETARIO / SECRETARIA GENERAL (5799597).	A CORUÑA - CORUÑA, A.	30	49839.30	A1	AE		Coordinar las relaciones internacionales de la Agencia e impulsar actividades de cooperación jurídica y estratégica internacional en el ámbito de competencias de la Agencia. Coordinar los asuntos que se sometan a los órganos colegiados en materia de inteligencia artificial, asegurando la adecuada preparación y seguimiento de los expedientes. Dirigir y coordinar las relaciones de la Agencia con la Administración de Justicia, tanto en los aspectos contenciosos como consultivos, en el ámbito de la competencia de la Agencia. Dirigir la tramitación de los convenios y otros instrumentos jurídicos necesarios para la provisión de prestaciones de interés público ofrecidos por la Agencia en el ámbito de su competencia. Supervisar la tramitación y gestión de los expedientes de contratación pública.	Se requiere experiencia mínima de 10 años en servicio activo, en funciones de asistencia jurídica en el sector público estatal. Se requiere experiencia mínima de 10 años en servicio activo, en funciones de defensa del sector público estatal y de su personal ante los diversos órganos jurisdiccionales. Se requiere experiencia mínima de 5 años en materia de contratación pública. Se requiere experiencia mínima de 3 años en materia de negociación de instrumentos comunitarios en el ámbito de la Unión Europea. Se requiere experiencia mínima de 3 años en cargo directivo en empresa pública de ámbito estatal. Estudios acreditables de las leyes y regulaciones aplicables a la inteligencia artificial y el ámbito tecnológico.	Se requiere petenecer al cuerpo de Abogados del Estado con destino en el sector público estatal. Capacidad para trabajar en un entorno dinámico y gestionar múltiples prioridades. Nivel mínimo de inglés B2 acreditable o equivalente. Se requiere una antigüedad mínima de 5 años como funcionario de carrera del Subgrupo A1.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 4 de septiembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 111050

SUBDIRECCIÓN DE INFORMES E INFRAESTRUCTURAS DE PRUEBA

N.º orden	Centro directivo - unidad puesto de trabajo	Provincia - localidad	Nivel	CE	Gr./sb.	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
3	DIRECCIÓN. SUBDIRECCIÓN DE INFORMES E INFRAESTRUCTURAS DE PRUEBA. SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL (5799606).	A CORUÑA - CORUÑA, A.	30	49839.30	A1	AE		Promocionar la creación de pilotos de pruebas en entornos seguros y reales Elaborar instrumentos técnico-jurídicos y proporcionar documentos técnicos y metodológicos necesarios para el despliegue e implementación de entornos de prueba. Impulsar la coordinación con otras autoridades y otros actores del ecosistema de inteligencia artificial, incluyendo las organizaciones de normalización técnica, investigación, para articular los requisitos necesarios de los entornos de prueba. Contribuir a generar un marco de confianza y soporte al ecosistema con el objeto de promocionar el diseño y desarrollo de sistemas de inteligencia artificial. Emitir informes sobre el impacto generado por un sistema de inteligencia artificial puesto en marcha, utilizado o que se esté desarrollando por las diferentes entidades del Sector Público.	Experiencia de un mínimo de 10 años en un puesto de liderazgo en el ámbito de la inteligencia artificial, preferiblemente en el sector público o en una organización relacionada con la tecnología o la inteligencia artificial. Conocimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la inteligencia artificial y el ámbito tecnológico y en derecho administrativo. Capacidad para trabajar en un entorno dinámico y gestionar múltiples prioridades y habilidades de liderazgo, negociación y comunicación.	Experiencia de un mínimo de 5 años como funcionario de carrera del subgrupo A1. Título universitario en tecnologías de la información o campo relacionado. Se valorará un máster o posgrado en Inteligencia Artificial. Nivel mínimo de inglés B2 o equivalente.

CUERPOS O ESCALAS: ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD): * AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. TITULACIONES:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 214

Miércoles 4 de septiembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 111051

ANEXO II

Solicitud

Primer	apellido:		Segui	ndo apellic	do:		Nombre:			Sexo:	М
											IVI 🗀
DNI:		Cuerpo o	escala a la	a que perte	enece:			NRP:			
Dominil	الماد مالم دراه	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_	Localidad		Dravis	noin.		Teléfono		
Domicii	lio, calle y ni	imero:		Localidad:	•	Provir	Provincia:			releiono.	
Ministe	rio/Administr	ación: Ce	entro direct	ivo v unida	ad del puest	o de trabai	o actual:		Localida	d:	
				, , , , ,							
Solicita:	su admisiói	n en la co	nvocatoria	pública	para prove	er puesto	s de trab	ajo, por	el siste	ema de	e libre
designa	ción, anunci	ada por	Resolució	n de fec	ha/		. (BOE de	e/) para	los sig	uientes
	de trabajo, nentarse tant					consignan	(en caso	de opta	r a más p	ouestos	deben
	1	ı			Nivel	Camtra di		.nidad			
pref.	Orden Núm. orden Denominación pref. BOE del puesto d				c. destino		Centro directivo y unidad de dependencia			Localidad	
	Fn				a	de			de		
	,				gar, fecha y						
				(_0)	,,	,					
Consenti	miento para ob	tención de d	datos person	ales							

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, e incorporados a la actividad de «Provisión de puestos de trabajo» cuya finalidad es la provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Por lo tanto la persona solicitante mediante la firma de este anexo, conoce y consiente que sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa., siendo esta una finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal – Dirección General de la Función Pública y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública c/ José Marañón 12, 28071 Madrid, o en la dirección de correo electrónico pdp.mpt@correo.gob.es.

SUBSECRETARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS C/ POETA JOAN MARAGALL 41, 28046 MADRID



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 4 de septiembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 111052

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación competencias directivas

Convocatoria:

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
I. Liderazgo transformador.	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades .	
	Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
	Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
III. Comunicación y relaciones	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
•	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
V. Compromiso con el servicio público	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
y ética profesional.	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X